"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

Maestría en Enseñanza de la Historia

Anexo 2
Lineamientos de operación

Hermosillo, Sonora, México. Noviembre de 2019

Presentación

Este documento define los Lineamientos internos que rigen el funcionamiento del programa de Maestría en Enseñanza de la Historia. Incorpora los diversos aspectos normativos vigentes en la Universidad de Sonora, particularmente el Reglamento de Estudios de Posgrado; asimismo toma en consideración recomendaciones de CONACYT para programas de posgrado de calidad y especifica aspectos puntuales de organización y evaluación para asegurar la buena marcha del programa.

Disposiciones generales

Los presentes lineamientos rigen el funcionamiento operativo de la Maestría en Enseñanza de la Historia, programa presencial con orientación profesional impartido íntegramente por la Universidad de Sonora**,** con fundamento en el Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad de Sonora que faculta a cada programa de estudios de posgrado aprobado por el Colegio Académico para que "defina lineamientos operativos específicos debidamente sancionados por el Consejo Divisional". Estos lineamientos tienen como propósitos:

1. Contribuir al buen funcionamiento académico del programa de la Maestría en Enseñanza de la Historia.
2. Asegurar su calidad académica.
3. Definir los perfiles del personal académico.
4. Indicar los criterios básicos para integrar la programación académica semestral.
5. Establecer las modalidades para el trabajo de titulación.
6. Determinar el funcionamiento de los seminarios de titulación
7. Establecer los mecanismos operativos que permitan decidir sobre el ingreso, reingreso, permanencia y egreso de los estudiantes al programa.
8. Determinar los procedimientos formales para:
    A. Aprobar los nombramientos de tutores académicos, directores y en su caso codirectores del trabajo terminal.
    B. Decidir sobre las solicitudes de cambio de tutor académico y directores de proyecto de trabajo terminal.
9. Establecer los diversos niveles para la evaluación del programa de posgrado.
10. Determinar el procedimiento para la titulación.

De la organización

1. El posgrado Maestría en Enseñanza de la Historia es un programa adscrito a la División de Ciencias Sociales. El servicio docente lo recibe por parte de la planta académica del Departamento de Historia y Antropología, así como de profesores externos que integran el Núcleo Académico Complementario.
2. Las instancias de apoyo académico y administrativo son el coordinador del Programa, la Comisión Académica y el Comité de Evaluación.
3. La Comisión Académica del Posgrado está integrada por el coordinador del Programa, quien preside la comisión, y cuatro académicos. Los integrantes de la Comisión Académica deberán cumplir los requisitos necesarios para pertenecer al Núcleo Académico Básico, tal y como establece el artículo 15 del Reglamento de Estudios de Posgrado.
4. La Comisión Académica propondrá a la Dirección de la División de Ciencias Sociales la renovación parcial de esta Comisión cada dos años.
5. Las atribuciones y responsabilidades de la Comisión Académica se establecen en el artículo 16 del Reglamento de Estudios de Posgrado y sus decisiones se realizarán con base en los presentes lineamientos internos.
6. Las sesiones de la Comisión Académica serán convocadas por el presidente y se llevarán a cabo únicamente con la presencia de al menos tres de sus integrantes. Para cada sesión deberá elaborarse un acta donde se asienten las decisiones tomadas. Las actas de las sesiones deberán firmarse por los presentes en la sesión y serán públicas a través de la página web del Posgrado.
7. Las funciones del coordinador del Posgrado son las establecidas en el artículo 64 del Estatuto General y en el artículo 18 del Reglamento de Estudios de Posgrado.
8. Las decisiones de la Comisión Académica se basarán en los presentes lineamientos. Los casos no previstos serán resueltos y asentados en el acta de la sesión correspondiente, para su incorporación en una posterior versión del presente documento, cuya modificación deberá ser aprobada por el Consejo Divisional de Ciencias Sociales.

9. Las decisiones de la Comisión Académica en casos particulares que involucren a algún estudiante o profesor, serán notificadas a los interesados mediante escrito fundado y motivado emitido por la Coordinación del Posgrado dirigida a la cuenta de correo institucional u otra registrada en el correspondiente expediente, o bien mediante el recibo del documento físico. En caso de inconformidad, los directamente afectados podrán interponer recurso de réplica dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación.
10. El recurso de inconformidad se presentará ante la Coordinación del Posgrado mediante un escrito donde se expresen claramente los argumentos contra la decisión de la Comisión Académica, pudiendo anexar nuevos elementos probatorios.
11. Las inconformidades serán evaluadas por la Comisión Académica en su siguiente sesión, en la cual los quejosos serán citados para que expongan y defiendan sus argumentos. Después de analizar la información proporcionada, la Comisión Académica podrá revocar, confirmar o modificar su decisión. El dictamen final será definitivo e inapelable.
12. La Comisión Académica realizará una revisión del estado actual del Núcleo Académico Básico y Núcleo Académico Complementario y establecerá los criterios para la permanencia e incorporación de nuevos profesores.

Del personal académico

1. La Maestría en Enseñanza de la Historia tiene asociado un Núcleo Académico Básico integrado por seis profesores adscritos de tiempo completo e indeterminados al Departamento de Historia y Antropología, mismos que dan soporte y continuidad al funcionamiento y desarrollo del Programa.
2. Asimismo, tomando en consideración los requerimientos del PNPC, el Programa puede contar con al menos dos profesores de tiempo parcial inscritos en colegios, academias o asociaciones profesionales con reconocimiento demostrable.
3. El Programa también cuenta con un Núcleo Académico Complementario conformado por académicos de otras instituciones nacionales e internacionales, con reconocida trayectoria científica y profesional en temas relacionados con la enseñanza de la Historia y la investigación educativa en el mismo campo.
4. La revisión y eventual renovación de los Núcleos Académico Básico y Académico Complementario será a propuesta de la Comisión Académica.

5. La Comisión Académica tiene la facultad de proponer el ingreso, reingreso y permanencia de los miembros de ambos Núcleos Académicos (artículo 16, inciso V del Reglamento de Estudios de Posgrado).
6. La elección de los integrantes de los Núcleos Académicos se realizará mediante la evaluación de los siguientes criterios:
    A. Productividad académica.
    B. Formación de Recursos Humanos en el área.
    C. Proyectos de investigación en el área.
    D. Docencia en posgrado.
7. Los miembros del Núcleo Académico Básico están asociados a las siguientes Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento:
    A. Teoría y desarrollo curricular, didáctica y evaluación
    B. La Enseñanza de la historia: temáticas y metodologías de investigación
8. Las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento serán revisadas por la Comisión Académica y en caso de ser necesario, se propondrán los ajustes correspondientes. Para la continuidad o creación de una nueva línea será necesario que quede claramente definido un campo temático asociado a la actividad del Posgrado, en el cual confluyan las trayectorias de investigación o profesionales de al menos tres profesores que posean el perfil para formar parte del Núcleo Académico Básico.

De la programación

1. El proyecto de programación semestral de las materias del Posgrado será aprobado por la Comisión Académica, a propuesta del coordinador del programa.
2. Con la finalidad de dar seguimiento a las adecuaciones de los programas de materia, al inicio del semestre el profesor deberá entregar al coordinador el programa de la asignatura que se impartirá, la cual deberá incluir la siguiente información:
    A. Datos generales de la asignatura.
    B. Introducción.
    C. Contribución de la asignatura al perfil de egreso (conocimientos, habilidades, actitudes y valores).
    D. Competencias genéricas
    E. Competencias específicas.

F. Unidades de competencia.
G. Didáctica del programa.
H. Criterios de desempeño.
I. Experiencias de enseñanza.
J. Experiencias de aprendizaje.
K. Evaluación formativa de las competencias.
L. Bibliografía.

3. Los estudiantes podrán cursar materias optativas en otros programas de esta u otra Institución, previo acuerdo de la Comisión Académica.

De las modalidades del trabajo de titulación

Las modalidades y alternativas para la obtención del grado en la Maestría en Enseñanza de la Historia son las siguientes:

Tesis

Trabajo individual escrito (mínimo 60 cuartillas, máximo 80) en el que se desarrolle con rigor metodológico y de manera crítica el análisis de temas relacionados con la enseñanza y el aprendizaje de la Historia, vinculados con las líneas de generación y aplicación del conocimiento definidas para el programa de posgrado.

Memoria de actividad profesional

Trabajo individual escrito (mínimo 50 cuartillas, máximo 70) en el que se desarrolle una valoración crítica sobre el propio ejercicio en la práctica docente en el campo de la enseñanza de la Historia. Asimismo, debe incluir una propuesta fundamentada para mejorar la enseñanza-aprendizaje de la Historia.

Proyecto terminal

Trabajo individual escrito en el que se desarrolle una de las siguientes propuestas:

1. Elaboración de material didáctico orientado a la enseñanza y el aprendizaje de la Historia en los distintos niveles educativos (mínimo 30 cuartillas, máximo 50).
2. Innovación en la enseñanza y el aprendizaje de la Historia utilizando tecnologías de información y comunicación (mínimo 30 cuartillas, máximo 50).

El trabajo será individual y estará asociado a la práctica docente del maestrante, en el caso de profesores actualmente adscritos a alguna institución educativa, o se derivarán de estancias académicas en centros educativos de los distintos niveles, en el caso de alumnos recién egresados de algún programa de licenciatura.

Examen general de conocimientos

Evaluación mediante la cual el alumno demuestre haber adquirido las competencias específicas señaladas para cada uno de los ejes de formación de la Maestría. El examen general contempla dos fases: en primer término, el alumno presenta de manera escrita las respuestas y posteriormente se realiza el examen oral.

Al iniciar el cuarto semestre al estudiante interesado solicitará ante la Comisión Académica autorización para titularse por esta vía; una vez autorizada, la misma comisión integra con profesores del NAB el comité que tendrá a su cargo la formulación del examen general, la revisión del examen escrito presentado por el estudiante, y la exposición oral en examen de grado, asimismo nombrará un director de trabajo terminal bajo esta modalidad.

De la operación del programa

Del funcionamiento de los Seminarios de Enseñanza de la Historia

Durante los cuatro seminarios los alumnos desarrollarán sus trabajos terminales con el acompañamiento del tutor académico. La estrategia didáctica diseñada para los seminarios es que el estudiante combine el trabajo presencial con el trabajo independiente y el trabajo presencial con el tutoral. Los alumnos tendrán el apoyo adicional de las asignaturas optativas ligadas al Eje de Formación Teórico Metodológica (Métodos y técnicas cualitativas, Métodos y técnicas cuantitativas, Producción audiovisual, Investigación documental, Argumentación y Redacción de textos académicos), asimismo podrán utilizar el espacio de la asignatura electiva para lograr un sólido avance en la elaboración de los trabajos terminales. En cada seminario los estudiantes presentarán avances de su trabajo de titulación ante el comité tutoral, en un coloquio de estudiantes del posgrado programado al concluir el ciclo escolar.

De las estancias profesionales

Las estancias profesionales se contemplan como un espacio para la generación de una experiencia sistemática con la práctica docente, misma que deberá funcionar como soporte para la propuesta de trabajo orientada a la obtención del grado; su realización está prevista para el tercer semestre del programa. La selección de la institución donde se realizará dicha práctica deberá contar con la aprobación del director de tesis, el respaldo de la comisión académica del programa y la aceptación de un responsable de la unidad receptora (preferentemente el jefe o director del área).

Los criterios para su aprobación serán:

1. Que se trate de una institución académica (pública o privada) en donde el estudiante se desempeñe o aspire a desempeñarse laboralmente; y
2. Presentar un programa específico de actividades para la generación de información relacionada con la propuesta de estudio.

La estancia profesional será un espacio académico acreditable (su valor es de 10 créditos) y la evaluación del desempeño del estudiante estará a cargo del director de tesis, con aval de la comisión académica. La evidencia que respaldará la acreditación de la estancia profesional será la presentación de un informe de actividades que deberá apegarse al plan de trabajo semestral y contar con la aprobación del responsable de la institución receptora.

De los tutores académicos

1. Al concluir el proceso de ingreso de estudiantes, la comisión académica nombrará a los tutores académicos, a propuesta del coordinador del programa.
2. El tutor académico será un profesor del Núcleo Académico Básico y puede ser nombrado director del trabajo terminal.
3. Las responsabilidades del tutor académico son:
    A. Guiar académicamente al estudiante en el medio universitario.
    B. Asistir a los coloquios semestrales programados desde la coordinación.
    C. Definir, conjuntamente con el estudiante, el plan semestral de actividades, en apego al plan de estudios.
4. En caso de que un tutor incumpla con sus obligaciones, la Comisión Académica le suspenderá y nombrará su reemplazo.

5. Se conformará un comité tutoral que será nombrado por la Comisión Académica a propuesta del coordinador del programa, con el propósito de asesorar académicamente el trabajo de titulación.
6. El programa de tutorías estará vinculado a los seminarios de titulación.

De los directores de tesis

1. Los requisitos para ser nombrado director o codirector de tesis son:
   A. Tener al menos el grado de maestría.
   B. Ser profesor perteneciente al Núcleo Académico Básico, el Núcleo Académico Complementario o profesor-investigador en una institución de educación superior o centro de investigación del país o del extranjero.
   C. En caso de que el director de tesis sea externo a los núcleos académicos del programa de Maestría, recibirá un nombramiento como codirector y se nombrará a un director que pertenezca al Núcleo Académico Básico.
   D. El número de direcciones de tesis por cohorte generacional no deberá ser mayor a cuatro.

De los comités tutorales

1. Para cada estudiante, una vez aprobados la modalidad y el tema del trabajo de titulación, la Comisión Académica nombrará un comité tutoral.
2. Asimismo, se designará un director para el trabajo terminal, preferentemente el mismo tutor académico; su responsabilidad será dirigir y apoyar al estudiante hasta la presentación de su examen de grado. Si el director estima conveniente, podrá proponer un codirector bajo justificaciones estrictamente académicas y la propuesta deberá aprobarse por la Comisión Académica.
3. El comité tutoral se integrará por el tutor académico y dos profesores del Núcleo Académico Básico; si se considera necesario y lo aprueba la Comisión Académica, uno de los miembros podrá ser externo.

4. El comité tutoral deberá incluir al tutor académico y al director o codirector del trabajo terminal. Excepcionalmente podrán participar otros profesores que no sean miembros del Núcleo Académico Básico o Núcleo Académico Complementario y que sean expertos en la línea manejada en el trabajo terminal o cuenten con experiencia profesional comprobada en el tema.
5. La responsabilidad del comité tutoral será dar asesoría y seguimiento al cumplimiento del avance del plan de estudios del estudiante, especialmente el proyecto de trabajo terminal. Tales avances se evaluarán en un coloquio estudiantil al finalizar cada semestre.
6. El comité tutoral tendrá la responsabilidad de evaluar y dictaminar sobre la pertinencia y calidad del anteproyecto de trabajo terminal de manera que, con base en sus recomendaciones, el estudiante concrete el proyecto respectivo antes de concluir el Seminario de Titulación I.

Del proceso de admisión

1. La periodicidad del ingreso de la Maestría en Enseñanza de la Historia será cada dos años en el semestre par, iniciando en el mes de agosto.
2. La convocatoria deberá enviarse al Consejo Divisional de la División de Ciencias Sociales para su aprobación, atendiendo la calendarización universitaria y las recomendaciones de la Dirección de Investigación y Posgrado.
3. De acuerdo al Plan de Estudios los requisitos de ingreso a la Maestría en Enseñanza de la Historia son:
    A. Contar con título de licenciatura en Historia, Educación Básica, Educación Media Superior u otras afines. La Comisión Académica evaluará la aceptación de profesionistas de otros campos actualmente dedicados a la enseñanza de la Historia.
    B. Haber aprobado con un promedio general igual o superior a 80 en el plan de estudio de licenciatura.
    C. Presentar el examen de ingreso al Posgrado del CENEVAL, EXANI-III.
    D. Presentar una propuesta general del trabajo terminal de acuerdo con las modalidades ofrecidas por el Programa de Maestría en Enseñanza de la Historia.
    E. Presentar una carta de exposición de motivos
    F. Sostener una entrevista con la Comisión Académica.

G. Cumplir con el artículo 47 del Reglamento de Estudios de Posgrado.

H. Requisitos adicionales para estudiantes extranjeros:

a. Presentar copia de su permiso migratorio para realizar estudios en México (copia de su VISA y Tarjeta de Residente Temporal Estudiante).

b. Los aspirantes cuya lengua materna sea diferente al español, deben demostrar comprensión del idioma español.

c. El título de licenciatura y el certificado de calificaciones deben estar apostillados por el gobierno del país extranjero o legalizado por la embajada mexicana del país de donde proviene el estudiante.

5. La documentación a entregar para solicitar el ingreso en el Programa de Posgrado, de acuerdo a la convocatoria emitida será:

A. Solicitud de ingreso.

B. Dos fotografías tamaño infantil.

C. *Curriculum Vitae* con documentos probatorios.

D. Certificado de estudios de licenciatura, indicando el total de créditos cubiertos.

E. Título de licenciatura. De manera provisional se puede presentar el acta de examen de titulación de licenciatura.

F. Propuesta general del trabajo terminal de acuerdo con las modalidades ofrecidas por el Programa de Maestría en Enseñanza de la Historia. Extensión de 900 a 1200 palabras.

G. Carta de exposición de motivos para ingresar a la Maestría en Enseñanza de la Historia. Extensión de 300 a 400 palabras.

6. La ponderación aplicada para el proceso de selección observará la siguiente distribución:

A. Promedio general igual o superior a 80 del plan de estudios de licenciatura: 10%.

B. Resultado del examen de ingreso al posgrado (EXANI-III, CENEVAL): 20%.

C. Propuesta general del trabajo terminal acorde con las modalidades ofrecidas por la Maestría en Enseñanza de la Historia (tesis, memoria de actividad profesional o proyecto terminal) en una de las líneas que integran el programa: 30%.

D. Entrevista con Comisión Académica de Posgrado: 25%.

E. Exposición de motivos: 15%.

De la permanencia

Para permanecer en el programa, los estudiantes deberán:

1. Cursar el número normal de créditos ofrecidos en cada uno de los semestres.
2. Obtener una calificación mínima aprobatoria de 80 en cada una de las materias cursadas.
3. Cumplir con los criterios de evaluación específicos y requerimientos académicos definidos en cada espacio educativo especificados en el programa de la asignatura respectiva.
4. No reprobar dos veces una misma asignatura.
5. No reprobar dos o más asignaturas en un mismo periodo escolar.
6. Acatar las obligaciones establecidas en el Reglamento de Estudios de Posgrado, el Reglamento Escolar, la Ley número 4 Orgánica de la Universidad de Sonora y demás disposiciones normativas vigentes.
7. Cumplir con una asistencia mínima al 80% de las sesiones presenciales.
8. Cumplir con las disposiciones y requisitos exigidos por la Dirección de Servicios Escolares, el Reglamento de Estudios de Posgrado, la Ley número 4 Orgánica de la Universidad de Sonora y demás disposiciones normativas vigentes.
9. Todo estudiante tendrá derecho a solicitar la baja temporal en una o todas las asignaturas por periodo semestral, previa autorización de la Comisión Académica, como se establece en los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento de Estudios de Posgrado. Para ello deberá presentar ante la Coordinación un escrito explicando las causas de la baja, con el visto bueno de su tutor y director.
10. Un estudiante en baja temporal podrá solicitar su reincorporación al programa mediante un escrito con el visto bueno de su tutor y director.
11. La permanencia de los estudiantes inscritos en el Programa de Maestría estará condicionada al cumplimiento semestral de los requisitos académicos establecidos en el Plan de Estudios.

De las evaluaciones

Evaluación del Programa

La evaluación de los programas académicos constituye un rubro de primer orden para la Universidad de Sonora y así está contemplado en sus diversos marcos normativos. La Ley 4 Orgánica establece en el artículo 11 que cada programa académico debe contar con un Comité de Evaluación, correspondiendo al Director de División su designación (artículo 43); recae en el Consejo Divisional la facultad de evaluar los resultados presentados por la comisión respectiva (artículo 40).[1] El Reglamento de Estudios de Posgrado, por su parte, determina en su artículo 16 fracción VII que es competencia de la Comisión Académica del programa de posgrado quien debe conocer en primera instancia los resultados de la evaluación presentados por el Comité de Evaluación y, en función de ellos, recomendar al Consejo Divisional apruebe adecuaciones y mejoras al Plan de Estudios.

Con tales fundamentos, el Director (a) de la División de Ciencias Sociales deberá nombrar el Comité de Evaluación para el programa de Maestría en Enseñanza de la Historia, órgano colegiado integrado por académicos del mismo posgrado, así como por personal académico externo de reconocido prestigio en el área (Estatuto General artículo 70), estudiantes y egresados del mismo (Ley 4 Orgánica artículo 11). Tal Comité deberá presentar semestralmente al Consejo Divisional informe sobre las actividades y resultados del programa, así como proponer (con conocimiento de la Comisión Académica de la Maestría) mecanismos para la evaluación del desempeño docente de sus profesores, alumnos y en general las medidas que estime convenientes para mejorar el funcionamiento del programa (Estatuto General artículo 71).

Se pretende para la Maestría en Enseñanza de la Historia una evaluación de carácter integral, que incluya las siguientes dimensiones:

1. La congruencia interna del plan de estudios.
2. Los programas de las asignaturas.
3. Perfil de ingreso y egreso.
4. Análisis de los indicadores (deserción, reprobación, eficiencia terminal de egreso y eficiencia de titulación).
5. Los recursos: humanos, de infraestructura y medios didácticos.
6. La administración del programa.

Asimismo, para evaluar al Programa se atenderán los parámetros considerados para el ingreso de la Maestría al Programa Nacional del Posgrados de Calidad.

Evaluación de profesores/tutores

Con el propósito de mejorar los procesos de enseñanza aprendizaje y retroalimentar al profesor/tutor en su práctica docente y de tutoría, se diseñará una estrategia de evaluación que considere los siguientes rubros: planeación, desarrollo, pertinencia del desempeño y productividad docente. Para ello se propone:

1. El registro semestral de la producción profesional y/o investigación, observando los parámetros básicos considerados para el Programa.
2. Consulta periódica a los estudiantes sobre la planeación, el desarrollo y la pertinencia del desempeño docente (cuestionarios y grupos de discusión).
3. Procesos de auto-evaluación grupal de los profesores/tutores acerca de sus habilidades didácticas.
4. Elaboración y aplicación de un instrumento que evalúe el desempeño del profesor, la permanencia para brindar tutorías-asesorías extra clase, correspondencia de las actividades de la clase con el contenido del programa de la materia y dominio de los contenidos de la materia que imparte.
5. Los tutores-directores de tesis deberán hacer un informe semestral con subproductos que evidencien el avance en tiempo y forma.

Estos procesos serán coordinados por la Comisión Académica y el Comité de Evaluación de la Maestría y se realizarán al término de cada semestre; sus resultados se darán a conocer tanto a los profesores como a los estudiantes.

Evaluación del estudiante

Se llevará a cabo una evaluación diagnóstica, sumativa y formativa.

[1] Tales facultades y atribuciones son reiteradas por el Estatuto General de la Universidad de Sonora en sus artículos 21, 70 y 71.

Del procedimiento para la titulación

1. El proceso de titulación iniciará con la entrega de un archivo electrónico del manuscrito del trabajo terminal acompañado por un escrito del director donde avale su conclusión y solicite el nombramiento del jurado de examen de grado.
2. Para la modalidad de Examen general de conocimientos el procedimiento es el siguiente: al iniciar el 4º semestre al alumno solicitará ante la Comisión Académica autorización para titularse por esta vía; una vez autorizada, la misma comisión integra con profesores del NAB el comité que tendrá a su cargo la formulación del examen general, la revisión del examen escrito presentado por el estudiante, y la exposición oral en examen de grado, asimismo nombrará un director de trabajo terminal bajo esta modalidad.
3. La Comisión Académica verificará, a través del coordinador del programa, que el estudiante haya cumplido con todos requisitos académicos establecidos en el Plan de Estudios y procederá al nombramiento del jurado de examen, a propuesta del coordinador de programa, considerando los siguientes criterios:
    A. El jurado estará integrado por cuatro académicos, de los cuales, uno podrá ser externo a la Universidad de Sonora.
    B. El jurado incluirá al director del trabajo terminal, quien fungirá como presidente.
    C. El jurado dispondrá de un plazo máximo de veinte días hábiles para enviar su evaluación al director. En casos excepcionales, estos tiempos serán revisados por la Comisión Académica.
4. La evaluación de cada miembro del jurado será en formato libre y deberá contener:
    A. Dictamen del manuscrito revisado.
    B. Evaluación detallada incluyendo observaciones, recomendaciones o modificaciones en las cuales base su dictamen.
5. La Coordinación hará llegar las evaluaciones individuales a todos los integrantes del jurado.
6. El estudiante deberá atender las sugerencias enviadas por el jurado y realizar las correcciones necesarias al manuscrito en un plazo máximo de tres meses. La coordinación enviará la nueva versión del manuscrito al jurado para una segunda revisión.
7. En caso de que la segunda revisión del manuscrito resulte en una evaluación desaprobatoria, el proceso de titulación será suspendido. El estudiante dispondrá de un plazo máximo de hasta un año para presentar una nueva versión del trabajo terminal y

reiniciar su proceso de titulación, previa aprobación de la Comisión Académica.

8. Una vez que la coordinación reciba el dictamen aprobatorio unánime del manuscrito emitido por el jurado de trabajo terminal, se considerará concluida la fase escrita del proceso de titulación (artículo 67 del Reglamento de Estudios de Posgrado) y se programará la fase oral ante el jurado. Para ello, el estudiante deberá presentar los siguientes documentos administrativos:
    A. Certificado oficial de calificaciones.
    B. Constancia de no adeudo en el Sistema Bibliotecario.
    C. Constancia de no adeudo expedida por la Dirección de Servicios Escolares
    D. Dos ejemplares en papel del trabajo terminal y dos versiones electrónicas (CDs).
    E. Un ejemplar impreso para cada miembro del jurado.
    F. Cuatro fotografías tamaño título, seis tamaño infantil y dos tamaño credencial, todas en blanco y negro con fondo blanco y papel contac.
    G. Papeleta de pago de los derechos a examen.
    H. Acreditación del dominio de otra lengua diferente al español, preferentemente inglés, lo cual podrá cubrirse al obtener 481 puntos en el examen TOEFL (ITP); o bien, cumplir con los criterios de alguna de las opciones equivalentes aprobadas por el H. Colegio Académico según Acuerdo 08-151/2017.
    I. Los demás requisitos que establezca la Comisión Académica del Posgrado, previa aprobación por el Consejo Divisional de Ciencias Sociales.
9. Una vez cumplidos los anteriores requisitos, la Coordinación programará la fecha de defensa del trabajo terminal (fase oral del proceso de titulación) al menos con dos días hábiles de antelación.
10. Se aceptará que los miembros externos del jurado que residan fuera de nuestra ciudad participen de manera presencial, virtual o mediante la emisión de su voto razonado.
11. De acuerdo con el artículo 71 del Reglamento de Estudios de Posgrado, el resultado de la fase oral del examen de grado, podrá ser uno de los siguientes:
    A. Aprobado.
    B. Aprobado por unanimidad.
    C. Aprobado por unanimidad con mención honorífica.
    D. No aprobado.

La decisión del jurado de tesis tendrá carácter definitivo e inapelable. En caso de que el resultado del examen sea no aprobado, el sustentante tendrá derecho a una segunda y última oportunidad de presentar el examen en un plazo no mayor de seis meses contados a partir de la fecha del dictamen.